



PÁGINA WEB

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 009-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de mayo de 2015.- Las 15h15.- **VISTOS.-** 1.1 Mediante Oficio No. 09-2015-TCE, el Ab. Pedro Vargas, Secretario Relator de Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia dictada el 11 de mayo de 2015, a las 09h00 por el Dr. Miguel Pérez Astudillo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, remite al Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, la apelación interpuesta por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas en contra de la sentencia de fecha 5 de mayo de 2015 dictada en la causa No. 009-2015-TCE; y adjunta (3) tres cuerpos que contienen (279) doscientas setenta y nueve fojas. 1.2 El día miércoles 13 de mayo de 2015, se realizó en legal y debida forma el resorteo electrónico de la causa No. 009-2015-TCE, correspondiéndole su conocimiento en segunda instancia a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la razón que obra a fojas (281) doscientos ochenta y uno del expediente. **PRIMERO:** En mi calidad de Juez Sustanciadora tomo conocimiento y admito a trámite el presente recurso de apelación en atención a lo dispuesto en los artículos 72 inciso cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, 278 inciso final ibídem y artículo 107 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO:** Considerando que el Dr. Miguel Pérez Astudillo, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, al haber tramitado la primera instancia, no puede actuar en el conocimiento y resolución de la segunda instancia, convóquese a través de Secretaría General de este Tribunal, al Juez Suplente que corresponda en orden de prelación para conformar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en la presente causa. **TERCERO:** Remítase a través de Secretaría General, fotocopias del expediente No. 009-2015-TCE a los Jueces del Tribunal Contencioso Electoral que actuarán en la presente causa. **CUARTO:** Notifíquese el contenido del presente auto: 4.1 Al recurrente Lcdo. Jorge Clemente Velasco Haro, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la casilla contencioso electoral No. 038 y en el correo electrónico institucional jorgevelasco@cne.gob.ec. 4.2 A la señorita Diana Karolina García Delgado, Responsable del Manejo Económico del Partido Social Cristiano, Lista 6, en la casilla contencioso electoral No. 61 y a los correos electrónicos ramirogarcia1952@hotmail.com, kdiana.1986@hotmail.com. 4.3 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde en la casilla contencioso electoral No. 003. **QUINTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

f.) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE